

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

( 00 12 57 )

27 OCT. 2011

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ por prestación de servicios"**

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio D.F.C.H. 102/2011-I adiado 24 de febrero 2011 dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, presentó solicitud de CDP para la realización del "*Diplomado en Docencia Universitaria con Énfasis en Humanística*", ofertado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, el cual recibió el aval de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social y cumple con todos los requisitos establecidos para la presentación de propuestas de educación continua.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA** extendió invitación al docente **JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ**, a dictar un módulo en el marco del *Diplomado en Docencia Universitaria con Énfasis en Humanística*.

La actividad que desarrollará el docente **JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ**, se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020420, de fecha 28 de febrero de 2011, por un valor total de *SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L. (\$7.468.956,00)*, bajo el concepto de "*BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DOCENTES DE PLANTA EN EL DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN HUMANÍSTICA*".

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

**"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ**, identificado con C.C. No. 8.688.981, la suma de *QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$553.256,00) M/L.*, por prestación de servicios en el marco del *Diplomado en Docencia Universitaria con Énfasis en Humanística*, ofertado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de ocho (8) horas, en el período académico 2011-2.

**RECTORIA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El pago por bonificación del docente **JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación del cumplido a satisfacción, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

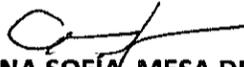
**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese al docente **JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ**, lo dispuesto en esta resolución en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora



**UA** Universidad  
del Atlántico  
Secretaría General

En Barranquilla a los 09 días del mes de NOV de 2011  
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001257  
De Fecha 27.10.2011 al señor (a) CONCEPCION  
LOPEZ con C.C. No. 8.658.451  
T.P. No. \_\_\_\_\_ a quien se le entregó copia.

Y  
NOTIFICADO \_\_\_\_\_ NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

